

a través de la red de centros e infraestructuras puestas a disposición de la ciudadanía.

- Servicio de asesoramiento de calidad: Diseñar la puesta en marcha de medidas necesarias que den respuesta a las intervenciones del Servicio Andaluz de Empleo en el ámbito del sistema productivo andaluz.

- Dinamización didáctica optimizando el potencial creativo para la formación y el empleo: Establecer un sistema de gestión de los recursos didácticos como fuente de conocimiento y transferencia de experiencias.

En este contexto, el Servicio Andaluz de Empleo considera positiva la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, que recoge en el estado de gastos de la Sección 16.31, Programa 3.2.K «Acciones Integradas para el Empleo», aplicación económica 489.01 la subvención nominativa «A Faffe Plan de Actuación en Materia de Políticas Activas de Empleo».

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 104.3, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, en el artículo 4.1, determinan que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Autorizar la concesión de una subvención nominativa, por importe de cuatro millones trescientos sesenta y tres mil setecientos treinta y cuatro euros (4.363.734 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, mediante resolución del Servicio Andaluz de Empleo, para la ejecución del Proyecto de «Acciones de Apoyo a las medidas del Servicio Andaluz de Empleo de generación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de 1 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrati-

vos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Siendo el Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación el responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativa de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de 1 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

A C U E R D O

Acuerdo de 1 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Jaén, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario que se cita.

Primero. Mediante acuerdo de 7 de febrero de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería, publicado por Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial, publicado en BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2006, se delegaron funciones de expedición de copias autenticadas de documentos, privado y públicos, mediante cotejo de los originales. No obstante, dado el tiempo transcurrido, con el consiguiente movimiento de efectivos humanos y reforma de la Relación de Puestos de Trabajo, hace necesaria su actualización.

Segundo. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios/as que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO EN JAÉN

Código Puesto	
9387310	Dp. Legislación
9392410	Dp. Información, Registro y Atención
8110510	Auxiliar Recepción Documentos
500910	Negociado de Gestión
8220810	Asesor Técnico
499010	Sc. Administración General y Contratación
499410	Sv. Administración Laboral

502710	Centro de Mediación Arbitraje y Conciliación	OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELMA	
502110	Sc. Infracciones y Sanciones	Código Puesto	
499510	Sc. Ordenación Laboral	8577010	Director
CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		8577910	Auxiliar de Gestión
Código Puesto		CENTRO DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN	
7779610	Director	Código Puesto	
7169910	Dp. Administración General	8558810	Director
549810	Un. Administración y Asuntos Generales	8559110	Jefe Área
CENTRO DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALCALÁ LA REAL		8559810	Auxiliar de Gestión
Código Puesto		CENTRO DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LINARES	
11064210	Director	Código Puesto	
8566310	Jefe Área	8637410	Director
9226110	Titulado Superior	112220410	Área Demanda
OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALCAUDETE		9227610	Titulado Superior
Código Puesto		OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MARTOS	
11066710	Director	Código Puesto	
9226410	Titulado Superior	8579810	Director
CENTRO DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ANDÚJAR		8580210	Jefe Área
Código Puesto		OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MENGÍBAR	
8566510	Director	Código Puesto	
8565510	Jefe Área	8581810	Director
9226510	Titulado Superior	9227910	Titulado Superior
OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN BAEZA		OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ORCERA	
Código Puesto		Código Puesto	
8569610	Director	8584710	Director
8570010	Jefe Área	9228110	Titulado Superior
OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN BAILÉN		OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN PORCUNA	
Código Puesto		Código Puesto	
11055910	Director	11057510	Director
8572910	Titulado Grado Medio	8586910	Titular Superior
OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN BEAS DE SEGURA		OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN POZO ALCÓN	
Código Puesto		Código Puesto	
8573110	Director	111063410	Director
8573910	Jefe Área	11289610	Auxiliar Administrativo
OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CAMPILLO DE ARENAS		OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PUERTA DE SEGURA	
Código Puesto		Código Puesto	
8629810	Director	11052810	Director
8630210	Auxiliar Administrativo	8587410	Jefe Área
OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA CAROLINA		8588010	Titulado Grado Medio
Código Puesto		OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN QUESADA	
11056610	Director	Código Puesto	
8579010	Auxiliar de Gestión	11062210	Director
OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE CAZORLA		8634710	Administrativo
Código Puesto		OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SANTIAGO PONTONES	
8575110	Director	Código Puesto	
8575810	Jefe Área	11054110	Director
9226810	Titulado Superior	8631410	Administrativo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SANTISTEBAN DEL PUERTO

Código Puesto

8588210 Director
12095010 Administrativo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN TORREDONJIMENO

Código Puesto

11076410 Director
9228810 Titulado de Grado Medio

CENTRO DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ÚBEDA

Código Puesto

11060010 Director
8566910 Jefe Área
9229010 Titulado Superior

CENTRO DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN VILLACARRILLO

Código Puesto

110510 Director
9242910 Titulado Superior

CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LINARES

Código Puesto

2491210 Director
2491810 Dp. Estudios

Tercero. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. Jaén, 1 de septiembre de 2009. El Jefe del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, Juan Juan Rubio.

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, Irene Sabalette Ortega.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 13 de noviembre 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1819/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

El Ilustre Consejo Andaluz de Colegios de Médicos ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso núm. 1819/2009, contra el Decreto 427/2008, de 29 de julio, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1819/2009.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 20 de noviembre de 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1853/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C.

La Confederación de Oficinas de Farmacia de Andalucía (CEOFA) ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C el recurso núm. 1853/2009, contra el Decreto 307/2009, de 21 de julio, por el que se define las actuaciones de los enfermeros y enfermeras en el ámbito de la prestación farmacéutica (BOJA núm. 151, de 5 de agosto).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1853/2009.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud